

ORDENANZA N° 72/13.-

Crespo – E.Ríos, 06 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. César Oscar Pfarher, en la Subdirección de Catastro, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la subdivisión de una parcela ubicada en la súper manzana N° 436 de nuestra ciudad.

Que los fraccionamientos de terrenos no amanzanados solo pueden realizarse por medio de la presentación de un proyecto de loteo sobre el total del inmueble, de acuerdo a lo descripto en el Art. N° 16 Bis Ord. N° 46/09.

Que el lote a subdividir va a ser utilizado para la construcción de la vivienda del titular, no con fines de comercialización, contando en su frente con todos los servicios.

Que en dicha subdivisión se incluye la donación del ensanche de calle Santiago del Estero y la continuación de calle Salta.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese, por vía de excepción la subdivisión del inmueble propiedad del Sr. Cesar Oscar Pfarher que cuenta con los siguientes datos catastrales: Partida Prov. N° 152.462, Matricula N° 133.765, Plano de Mensura N° 94.604.-

ARTICULO 2º.- Dispóngase que la subdivisión se realizara de acuerdo a lo ejemplificado en el plano anexo a la presente, donde se mensuran dos lotes, el lote identificado como N° 1 de 970,52 mts2 que corresponde a la continuación de calle Salta y el ensanche de calle Santiago del Estero y el lote identificado como N° 2 de 1891,78 mts2 para la construcción de la futura vivienda del titular.-

ARTICULO 3º.- Acéptese la donación del lote calle, identificado en el plano de mensura anexo, como lote N° 1.-

ARTICULO 4º.- Determinése que los gastos originados por las mensuras y títulos de donación, serán a cargo del contribuyente.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-